

En vista del oficio N.º, voy á parar, sin
dilacion alguna, á la Tesoreria principal de las
Aduanas y demas Rentas N.º de Cantabria,
los caudales que existen en mi poder del
producto del ramo de salinas: á donde podria
V.ª acudir por ellos, que es el conducto regular.

Dios que á V.ª m.ª.ª Gloria y
Enero 31 de 1808=

Juan Bautista
Gungueta

por D. Pedro Ramon de Echeverria